

**Autoridad Portuaria de: BALEARES**

**BONIFICACIONES 2022 (ART.245.5)**

Insularidad, especial aislamiento o ultraperifericidad

| SERVICIOS MARÍTIMOS   | Tasa del buque | Tasa de la mercancía | Tasa del pasaje                    |                                    |
|---|----------------|----------------------|------------------------------------|------------------------------------|
|   |                |                      | Pasajeros en régimen de transporte | Vehículos en régimen de transporte |
| Servicios marítimos con otros puertos situados fuera del archipiélago | 40%            | 40%                  | 45%                                | 60%                                |

**Condiciones de aplicación:**

La Autoridad Portuaria deberá suspender automáticamente la aplicación de estas bonificaciones una vez que se haya alcanzado el límite del importe total máximo para el ejercicio.

Tasa del buque: se aplica a cada escala declarada por el sujeto pasivo en la que sea de aplicación la cuantía básica S y es incompatible con la reducción del artículo 197.1.h)

Tasa de la mercancía: se aplica a cada una de las mercancías con origen o destino fuera del archipiélago Balear. La bonificación es incompatible con la reducción del artículo 216.b)

Tasa del pasaje: se aplica a cada una de los pasajeros con origen o destino fuera del archipiélago Balear. La bonificación es incompatible con la reducción del artículo 208.d).

Se aplica por igual a cada una de las escalas, mercancías y pasajeros declaradas por cada sujeto pasivo en las condiciones anteriormente citadas, operados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley